



DECRETO N° 76 / 1

TEMUCO, 12 ENE 2026

Vistos:

1. La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional sobre municipalidades, artículo 79° letra k).
2. Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
3. Ordenanza N° 003 de 29-10-2021 sobre Participación Ciudadana en la Comuna de Temuco.
4. Ordenanza N° 001 de 19-05-2023, que establece procedimientos para la Denominación de Bienes Nacionales de Uso Público y Bienes Municipales.
5. Acuerdo de Concejo N° 492 de 18.08.2025.

Considerando:

1. Que Ordenanza N° 001, establece que la aprobación deba ser consignada en acta del Concejo Municipal y un Decreto Municipal que se realiza a posterior.
2. Que se ha realizado un acuerdo de concejo del mes de agosto, el cual generó aprobaciones de nombres de bienes nacionales de uso público.

Decreto:

1. Apruébese las siguientes denominaciones de Bienes Nacionales de Uso Público.

AC-ORD.492 DE FECHA 18.08.2025		
SOLICITADA	APROBADO	
	Categoría Vía	Nombre
Prolongación de nombre Isla de Rodas	Calle	Isla de Rodas
Prolongación de nombre Isla de Capri	Calle	Isla de Capri

Anótese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARO
SECRETARIO MUNICIPAL

FBM/RVO/OBS

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Planificación
- Oficina de Partes

2718864